



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 193-2021-GM-MPC

Cañete, 15 de setiembre de 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 227-2021-AL-MPC de fecha 17 de agosto del 2021, Informe N° 891-2021-JSCCA-SGOPPI-MPC de fecha 06 de setiembre de 2021, Memorandum N° 3020-2021-GPPTI-MPC de fecha 07 de setiembre de 2021, Informe N° 1464-2021-FIG-GODUR-MPC con fecha de recepción 08 de setiembre de 2021, e Informe Legal N° 542-2021-GAJ-MPC de fecha 13 de setiembre de 2021, sobre aprobación del expediente técnico actualizado denominado "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA EN EL CENTRO POBLADO PUEBLO NUEVO DE CONTA 3RA ETAPA - DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL - PROVINCIA DE CAÑETE - REGION LIMA" con Código Único de Inversión N° 2403126, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificado por la Ley de Reforma y Constitucional N°27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante LOM;

Que, concordante a los Artículos 38°, 39°, 40° y 41° de la precitada norma (LOM), se establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno, y de administración bajo los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad, y simplificación administrativa, entre otros, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Así, el Alcalde ejerce sus funciones de gobierno a través de decretos de alcaldía, y vía resoluciones de alcaldía, resolviendo los asuntos administrativos a su cargo;

Que, mediante el Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo N°242-2018-EF, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

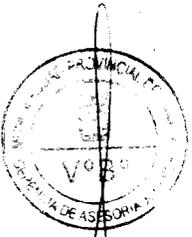
Que, mediante Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, se Aprueba la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como sus Anexos y Formatos, que tiene por objetivo establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión. Por tanto, la cartera de inversiones del PMI tiene como objetivo la selección de las inversiones a ser financiadas total o parcialmente con fondos públicos necesarias para alcanzar las metas de producto establecidas para el logro de los objetivos priorizados y los indicadores de resultado respecto al cierre de brechas. Asimismo, considera la capacidad de gasto de capital para su ejecución y del gasto corriente para su operación y mantenimiento por parte de los Sectores, GR y GL, según corresponda;

Que, la Ley N° 31084, Ley que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2021, incide que la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, se desarrolle en el marco de lo establecido en el párrafo 1, numeral 7.3 del artículo 7° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, corresponde al titular de la entidad; pero son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, las áreas administrativas;

Que, de conformidad con el numeral 25) del Art. 2° de la Resolución de Alcaldía N° 196-2021-AL-MPC, de fecha 20 de julio de 2021, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete delega al Gerente Municipal la facultad resolutoria para "Aprobar y ejecutar los Expediente Técnicos o estudios definitivos de Proyectos de Inversión Pública en el ámbito de su competencia, de acuerdo a las normas vigentes de contrataciones del estado y del Sistema Nacional de Inversión Pública y los expedientes técnicos de adicionales y/o deductivos de obra de ser el caso";

Que, mediante Resolución Gerencial N° 030-2021-GM-MPC de fecha 24 de marzo de 2021, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto denominado "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA EN EL CENTRO POBLADO PUEBLO NUEVO DE CONTA 3RA ETAPA - DISTRITO DE NUEVO

.../11





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

///...
Pág. N° 02
R.G. N° 193-2021-GM-MPC

IMPERIAL - PROVINCIA DE CAÑETE - REGION LIMA", con Código Único de Inversión N° 2403126, por la suma de S/1'453,387.79 (Un millón cuatrocientos cincuenta y tres mil trescientos ochenta y siete con 79/100 Soles), con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios y bajo la modalidad de ejecución por Contrata;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 227-2021-AL-MPC de fecha 17 de agosto del 2021, se resuelve declarar la NULIDAD de Oficio del Proceso de Selección Adjudicación Simplificada N°006-2021-MPC/CSP-1, para la contratación de la ejecución de obra "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA EN EL CENTRO POBLADO PUEBLO NUEVO DE CONTA 3RA ETAPA - DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL - PROVINCIA DE CAÑETE - REGION LIMA" con Código Único de Inversión N° 2403126, retrotrayéndose hasta la etapa de convocatoria; en razón de "La observación al expediente técnico que está considerando al peón con un costo de hh = 7.50. Este precio no se ajusta a la realidad ya que en el mercado y de acuerdo a construcción civil este tiene un costo de hh= 16.00";

Que, a través del Informe N° 891-2021-JSCCA-SGOPPI-MPC de fecha 06 de setiembre de 2021, la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, remite a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, el expediente técnico actualizado del proyecto denominado "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA EN EL CENTRO POBLADO PUEBLO NUEVO DE CONTA 3RA ETAPA - DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL - PROVINCIA DE CAÑETE - REGION LIMA" con Código Único de Inversión N° 2403126;

Que, a través del Memorandum N° 3020-2021-GPPTI-MPC de fecha 07 de setiembre de 2021, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, otorga disponibilidad presupuestal por el saldo restante según la actualización del expediente técnico por la suma de S/398,868.44 (Trescientos noventa y ocho mil ochocientos sesenta y ocho con 44/100 Soles), haciendo una disponibilidad presupuestal total de S/1,820,256.23 (Un millón ochocientos veinte mil doscientos cincuenta y seis con 23/100 Soles), para la ejecución del expediente técnico denominado "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA EN EL CENTRO POBLADO PUEBLO NUEVO DE CONTA 3RA ETAPA - DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL - PROVINCIA DE CAÑETE - REGION LIMA", con Código Único de Inversión N° 2403126, el cual ha sido habilitado dentro del Presupuesto Institucional Modificado PIM 2021, que podrá ser registrada dentro de la cadena funcional programáticas de gastos;

Que, con Informe N° 1464-2021-FLAG-GODUR-MPC con fecha de recepción 08 de setiembre de 2021, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, después evaluar y verificar los informes de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyecto de Inversión y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, da la conformidad técnica, y solicita se apruebe el expediente técnico actualizado y la ejecución del proyecto denominado "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA EN EL CENTRO POBLADO PUEBLO NUEVO DE CONTA 3RA ETAPA - DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL - PROVINCIA DE CAÑETE - REGION LIMA" con Código Único de Inversión N° 2403126, con un presupuesto total de S/1,820,256.23 (Un millón ochocientos veinte mil doscientos cincuenta y seis con 23/100 Soles), que incluye el costo de supervisión por la suma de S/35,000.00 (Treinta y cinco mil con 00/100 Soles), con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios y bajo la modalidad de ejecución por Contrata;

Que, mediante Informe Legal N° 542-2021-GAJ-MPC de fecha 13 de setiembre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye "Que, al amparo de lo establecido en el artículo 18 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, numeral 34.1 y 34.2 del artículo 34 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y el numeral 33.2 del artículo 33 de la Directiva N° 001-2019-EF-63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y contando con el sustento técnico por parte de la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural y sus unidades adscritas, es viable la modificación por actualización de costos del expediente técnico del proyecto: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA EN EL CENTRO POBLADO PUEBLO NUEVO DE CONTA 3RA ETAPA - DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL - PROVINCIA DE CAÑETE - REGIÓN LIMA", con Código Único de Inversión N° 2403126, conforme a lo detallado en el Informe N°891-2021-JSCCA-SGOPPI-MPC e Informe N° 1464-2021-FLAG-GODUR-MPC, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión y Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural";

Que, mediante el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Cañete, aprobado con Acuerdo de Concejo N° 005-2017-MPC, se han definido funciones específicas; en merito a ello, quienes intervienen en la revisión, calculo, análisis técnicos y legal de los documentos que sustentan y/o encausan el pronunciamiento; son responsables del contenido de los Informes de acuerdo a sus funciones;

...///





“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

///...
Pág. N° 02
R.G. N° 193-2021-GM-MPC

Que, estando a las facultades delegadas por el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete y contando con la conformidad y/o vistos de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información y la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico - actualizado - del proyecto denominado “AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA EN EL CENTRO POBLADO PUEBLO NUEVO DE CONTA 3RA ETAPA - DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL - PROVINCIA DE CAÑETE - REGION LIMA”, con Código Único de Inversión N° 2403126, con un presupuesto de financiamiento de S/1,820,256.23 (Un millón ochocientos veinte mil doscientos cincuenta y seis con 23/100 Soles), en razón de S/1'785,256.23 (Un millón setecientos ochenta y cinco mil doscientos cincuenta y seis con 23/100 Soles) para la ejecución de obra y S/35,000.00 (Treinta y cinco mil con 00/100 Soles) para la supervisión de obra; con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios y bajo la modalidad de ejecución por Contrata; según detalle siguiente:

DESCRIPCION	PARCIAL
SUB SISTEMA DE DISTRIBUCION PRIMARIA	407,492.65
SUB SISTEMA DE DISTRIBUCION SECUNDARIA Y ALUMBRADO PUBLICO	905,117.45
COSTO DIRECTO	1'312,610.10
GASTOS GENERALES (8.2611127%)	108,436.20
UTILIDAD (7%)	91,882.71
SUB TOTAL	1'512,929.01
IGV (18%)	272,327.22
PRESUPUESTO DE EJECUCION DE OBRA	1'785,256.23
COSTO DE SUPERVISION	35,000.00
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 1'820,256.23

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la ejecución del proyecto denominado “AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA EN EL CENTRO POBLADO PUEBLO NUEVO DE CONTA 3RA ETAPA - DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL - PROVINCIA DE CAÑETE - REGION LIMA” con Código Único de Inversión N° 2403126, con un presupuesto de financiamiento de S/1'820,256.23 (Un millón ochocientos veinte mil doscientos cincuenta y seis con 23/100 Soles); considerando la estructura de gastos aprobadas en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- Dejar sin efecto la Resolución Gerencial N° 030-2021-GM-MPC de fecha 24 de marzo de 2021, por los considerandos expuestos en la parte Resolutiva.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, disponer las acciones complementarias necesarias para el cumplimiento de lo aprobado en la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, la publicación en el portal web de la Institución la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Abg. MARLON MAXIMO SALAZAR SALVADOR
GERENTE MUNICIPAL

